

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TALLER INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN UN CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES, BASADO EN LAS ZONAS ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN (ZEG) POR UN VALOR ESTIMADO DE CUARENTA MIL CINCUENTA EUROS (40.050,00 €) IVA no incluido.

CONTR 2025 309479

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

La gestión de las emergencias en Andalucía llevada a cabo a través de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil es ampliamente reconocida por la sociedad andaluza. Por otra parte el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) ha alcanzado un alto grado de cualificación, siendo considerado como un dispositivo de extinción de incendios de referencia a nivel estatal y europeo que ya viene participando en todo tipo de intervenciones en el medio natural, constituyéndose además como servicio de intervención propio de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, lo que supone una oportunidad para afrontar la revisión de la gestión integral de las emergencias en Andalucía.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

Según el nuevo Programa Operativo POCTEP 2021-27 (pp. 16 y 34 – v. 08/2022), uno de los riesgos naturales de mayor importancia en los que hay que incidir en el espacio de cooperación son los derivados de los incendios forestales extremos. Sobre las acciones previstas en el Pacto Verde Europeo, se trabajará sobre aquellas derivadas del riesgo de incendios forestales y consecuente pérdida de masa forestal y biodiversidad, y su incidencia directa en el cambio climático. Se va a trabajar coordinadamente a ambos lados del espacio fronterizo España/Portugal (La Raya) en actuaciones concretas que contribuyan a prevenir y mitigar los impactos negativos que se puedan generar por los Incendios Forestales en el territorio, y en concreto en cómo gestionar y actuar mejor en las Zonas Estratégicas de Gestión (ZEG).

FRANCISCO SENRA RIVERO		18/06/2025 12:10:22	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw0Os9yTJ4A4qFyFk6v6En2R736	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FIREPOCTEP+ (0139_FIREPOCTEP_MAS_6_E) da continuidad al proyecto FIREPOCTEP (0756_FIREPOCTEP_6_E), Interreg POCTEP “Fortalecimiento de los sistemas transfronterizos de prevención y extinción de incendios forestales y mejora de los recursos para la generación de empleo rural posCovid-19”. Se amplían las Áreas Piloto (AP) para que sean todas transfronterizas y sobre ellas se vertebrarán todas las Acciones y Actividades. FIREPOCTEP+ persigue: (1) Validar la metodología de identificación de las ZEG a todo el territorio dentro de las AP, profundizando en la priorización de las actuaciones preventivas; (2) Validar y extender a toda la Raya los indicadores clave para el seguimiento de la alerta temprana y del comportamiento del fuego; (3) Analizar la normativa para integrar las ZEG en la planificación sectorial e identificará los agentes locales y buenas prácticas en cada territorio; (4) Trasladar las propuestas de ZEG y actuaciones prioritarias al paisaje y paisanaje, poniendo en marcha propuestas a partir de estrategias participativas y de generación de actividades económicas; (5) Apostar por la interoperabilidad de la respuesta a la emergencia, mejorando equipos pero principalmente a partir de estándares operativos y protocolos conjuntos en conexión con la gobernanza en vigor; (6) mejorar la formación y capacitación del personal operativo transfronterizo así como la capacitación de los agentes locales presentes en el territorio; (7) completar las acciones con la capacitación e impulso a soluciones innovadoras y sostenibilidad financiera.

La Agencia es beneficiario del proyecto 0139_FIREPOCTEP_MAS_6_E, por subrogación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. (en adelante AMAyA) de acuerdo a la Disposición adicional segunda del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, siendo partícipe en la Actividad 6 “Visibilidad, transparencia y comunicación” al igual que todos los socios beneficiarios. En el ámbito de esta Actividad 6, La Agencia es responsable de la organización del Taller Internacional sobre Zonas Estratégicas de Gestión (en adelante, ZEG), como ya lo hizo la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (en adelante, CSMA) de la Junta de Andalucía con el Congreso I en el marco de FIREPOCTEP. Este taller es de especial interés en tanto que supone un medio de visualización preferente tanto de las actividades y acciones de proyecto como de las propias de la administración andaluza en el campo de conocimiento, siendo un medio de posicionamiento regional sobre la prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales.

A tal efecto, se requiere la elaboración de un contrato administrativo de servicios, conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

Es objeto del presente contrato la licitación de un Servicio Externo que organice el Taller internacional y todas sus actividades, acondicione técnicamente las salas, de difusión al taller y aporte el catering necesario para cubrir las necesidades durante su desarrollo.

Código CPV: 79950000-8 – Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

El Taller internacional tendrá lugar en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en Avda. Medina Azahara, s/n, C.P. 14005 (Córdoba) y la visita de campo entre los municipios de Córdoba y Villaviciosa de Córdoba.

FRANCISCO SENRA RIVERO		18/06/2025 12:10:22	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw0Os9yTJ4A4qFyFk6v6En2R736	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Las razones que obligan a acudir a este procedimiento de contratación pública es que la Agencia no cuenta con los medios personales ni materiales propios suficientes para realizar los distintos trabajos que componen el objeto del contrato, resulta esencial la contratación externa de una empresa que pueda ofrecer los servicios requeridos en el presente contrato y pueda abordar el trabajo de manera global, con la cualificación y la experiencia profesional específica dentro de este ámbito, y que cuente con los recursos técnicos necesarios para que los trabajos se ejecuten según las especificaciones recogidas en los pliegos, siendo capaz de resolver los imprevistos y necesidades que puedan surgir. Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del contrato.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES.

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, justificado por la celeridad que caracteriza este procedimiento, para que esta necesidad quede cubierta lo antes posible teniendo en cuenta que es un servicio que debe ser iniciado un mes antes de la celebración del taller (22 al 24 de octubre). Por otro lado, el procedimiento seleccionado lo es por razón de la cuantía de su importe, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. En este caso, se trata de contratar un servicio integral para el desarrollo del Taller. De no ser llevadas a cabo por la misma persona contratista, conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico pues requeriría un gran esfuerzo para integrar las diferentes actividades y servicios asociados, además de triplicar el esfuerzo administrativo por la tramitación y gestión de diferentes licitaciones. La duración del taller hace innecesario ese esfuerzo. Además, se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

Se establece un plazo de contrato de TRES (3) meses sin posibilidad de ser prorrogado. Si bien el desarrollo del taller tendrá lugar entre los días 22, 23 y 24 de octubre, el servicio se desarrollará en un periodo máximo entre el 15 de septiembre (con el inicio del plan de trabajo y organización del taller) y finalizará el 15 de diciembre (con la entrega del libro del taller y memoria final).

FRANCISCO SENRA RIVERO		18/06/2025 12:10:22	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Os9yTJ4A4qFyFk6v6En2R736	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la siguiente tabla se reflejan los precios unitarios que se han usado para el cálculo del presupuesto base de licitación (IVA excluido), así como el número de unidades de servicio estimadas.

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL TALLER	Ud	N.º Unidades	Precio unitario (IVA no incl)	Importe (IVA no incl)
Servicio de organización y desarrollo del taller internacional	Meses	1	5.000,00 €	5.000,00 €
Servicio de acondicionamiento de sala: incluye montaje y desmontaje, y suministro de identidad corporativa del Taller	Jornada	1	4.000,00 €	4.000,00 €
Servicio de medios audiovisuales y difusión, incluye equipos y técnico de sonido y producción de material gráfico.	Jornada	1	5.640,00 €	5.640,00 €
Merchandising	Unidades	100	15,00 €	1.500,00 €
Edición y producción de libro del Taller	Unidades	150	25,00 €	3.750,00 €
Servicio de catering				
Cena oficial del día 22	Unidades	80	65,00 €	5.200,00 €
Coffee break (2) del día 23	Unidades	200	13,00 €	2.600,00 €
Almuerzo tipo cóctel del día 23	Unidades	100	32,00 €	3.200,00 €
Almuerzo tipo picnic del día 24	Unidades	80	12,00 €	960,00 €
Servicio de personal de atención en sala		2	900,00 €	1.800,00 €
Gestión, reserva y coordinación de alojamientos y desplazamientos		4	800,00 €	3.200,00 €
Organización de actividades secundarias: transporte en minibus		3	400,00 €	1.200,00 €
Edición y producción de la memoria final		1	2.000,00 €	2.000,00 €

El presupuesto base de licitación para la totalidad del servicio asciende a 40.050,00 € euros IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe es 8.410,50 € euros y el importe total con IVA es por tanto de 48.460,50 € euros. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	32.291,88 €
Costes indirectos:	807,30 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	6.950,83 €
15% Gastos Generales	4.964,88 €
6% Beneficio Industrial	1.985,95 €
Presupuesto ejecución por contrata:	40.050,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	8.410,50 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	48.460,50 €

El importe del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación. Dicho presupuesto tendrá carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, pues se trata de un contrato en función de las necesidades, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales del Taller, no estando éste obligado a demandar una determinada cuantía de unidades del servicio ni a gastar la totalidad del presupuesto.

MEMORIA ECONÓMICA:

En el cálculo del precio de licitación se han tomado como referencia licitaciones públicas relacionadas con el objeto de la presente y fuente de financiación Interreg POCTEP, concretamente las siguientes:

FRANCISCO SENRA RIVERO		18/06/2025 12:10:22	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw0Os9yTJ4A4qFyFk6v6En2R736	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- SERVICIO DE CATERING Y MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DEL 1ER WORKSHOP DEL PROYECTO GOBEYOND EN SEVILLA (CONTR 2025 172771).
- SERVICIO ORGANIZACIÓN SEMINARIOS TÉCNICOS DE ANÁLISIS AVANZADO EN INCENDIOS FORESTALES DENTRO DEL PROYECTO CILIFO (CONTR 2022 563253).
- CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL “I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN UN CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES, BASADO EN LAS ZONAS ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN (ZEG) (CONTR 2022 438864).
- SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO PARA LOS MEDIOS QUE PARTICIPEN EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. ZONA COSTA (CONTR 2024 712906).
- SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TALLERES Y JORNADAS EN LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL CILIFO (CONTR 2022 447642).

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:“Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

El Valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, está calculado en relación con los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. En este caso, sin previsión de prórroga ni modificación del contrato el valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA.

Se ha considerado, así, un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de CUARENTA MIL CINCUENTA EUROS (40.050,00 €) IVA no incluido.

Las anualidades con el IVA incluido se presentan a continuación:

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	48.460,50 €	0139170000	G/44E/22606/00	TP243159DR
Total	48.460,50 €			



6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y su correspondiente adjudicación en la presente Licitación, se estará a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Concretamente se establecen los siguientes criterios de adjudicación, tomados como referencia del “Acuerdo Marco de homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales” CONTR 2020 723679, AM previo vinculado al objeto de la presente licitación y sobre el que se licitaron basados específicos para el desarrollo de eventos en proyectos de financiación europea como CONTR 2022 318939, CONTR 2022 447357, CONTR 2022 447642 o CONTR 2022 563253, todos ellos con cargo al proyecto Interreg POCTEP CILIFO.

1. Honorarios de gestión por la organización de eventos (oferta económica). Máximo 45 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Para la aplicación de la fórmula, se tomará como oferta del licitador el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por el número de unidades estimadas.

Se justifica la utilización de esta fórmula por ser la recomendada en los pliegos de la Dirección General de Contratación.

Documentación acreditativa:

- Se deberá presentar una Proposición económica, debidamente firmada electrónicamente y fechada, y en la misma deberá indicarse, de forma independiente, el porcentaje e importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. En las uniones temporales de empresas, tanto de personas físicas como jurídicas, la proposición económica deberá estar firmada por las personas representantes de cada una de las mismas.
- En la proposición económica los importes de los cargos se indicarán en euros y los descuentos sobre la facturación y honorarios de organización de congresos en % y se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplica-

FRANCISCO SENRA RIVERO		18/06/2025 12:10:22	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw0Os9yTJ4A4qFyFk6v6En2R736	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ción, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

- Dichos precios no incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en cifras. En aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta, el órgano de contratación podrá solicitar que se aporten las aclaraciones necesarias (siempre que las mismas no supongan cambios) que permitan interpretar correctamente las ofertas.
- Las prestaciones y precios ofertados deberán ajustarse a lo ofertado por la persona licitadora en el mercado general. En cualquier caso, se desecharán aquellas ofertas que careciesen de concordancia con la documentación examinada, excedan los precios máximos de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido, comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte de la persona licitadora de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

2. Formación en materia de gestión de eventos. Máximo 55 puntos.

Se valorará la formación del personal de las personas empresarias licitadoras. Se valorarán tanto las titulaciones oficiales como las privadas (cursos, másteres, formación profesional y formación universitaria) y que estén directamente relacionadas con la organización de eventos. En ese sentido serán válidas las siguientes titulaciones:

- Formación universitaria: Grado en organización de eventos, protocolo y relaciones institucionales.
- Formación profesional: Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.
- Cursos y Másteres: Serán valorables los cursos y másteres de contenido generalista en organización de eventos. Para cursos y másteres de contenido específico solo serán valorables los que se refieran a temas como los siguientes:
 - Protocolo de eventos en la Administración Pública.
 - Organización de eventos corporativos.
 - Organización de congresos.
 - Organización de actos oficiales y empresariales.
 - Planificación de viajes institucionales.
 - Protocolo institucional.
 - Organización y gestión de eventos deportivos.
 - Azafata de eventos.
 - Servicio de catering.
 - Marketing promocional.

El órgano de contratación decidirá sobre la validez o no de la documentación aportada. Se otorgará un punto por cada 200 horas de formación o fracción, es decir:

FRANCISCO SENRA RIVERO		18/06/2025 12:10:22	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw0Os9yTJ4A4qFyFk6v6En2R736	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Entre 0 y 200 horas de formación: 1 punto
- Entre 201 y 400 horas de formación: 2 puntos
- Entre 401 y 600 horas de formación: 3 puntos

y así sucesivamente hasta el máximo de puntuación del baremo de 55 puntos. Se otorgarán cero puntos a las personas licitadoras que no oferten formación en materia de eventos.

Documentación acreditativa.

La acreditación de estos criterios se hará mediante la presentación de una declaración responsable, en la que la persona licitadora declarará la formación de su personal en materia de organización de eventos y se aportarán copias de los títulos que acrediten la formación declarada.

Esta declaración deberá estar fechada y firmada por la persona representante legal de la persona licitadora. En las uniones temporales de empresas, tanto de personas físicas como jurídicas, la declaración deberá estar firmada por las personas representantes legales de cada una de las mismas.

7. SUBCONTRATACIÓN.

La persona licitadora podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo establezca en el PCAP y la LCSP.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A tal efecto el adjudicatario entregará al responsable del contrato, previo al desarrollo del taller, una declaración en la que se concrete la adopción de dichas obligaciones medioambientales tomadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia tanto de su propio taller y en su caso asociados.

De igual forma presentará al responsable del contrato tras el desarrollo del taller los albaranes de recogida selectiva de residuos, así como los albaranes de retirada de embalajes y envases a los lugares habilitados legalmente.

FRANCISCO SENRA RIVERO		18/06/2025 12:10:22	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Os9yTJ4A4qFyFk6v6En2R736	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Área de Análisis y Gestión del Conocimiento de La Agencia.

12. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades mas allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Francisco Senra Rivero
Jefe del Área de Análisis y Gestión del Conocimiento
(documento firmado digitalmente)

FRANCISCO SENRA RIVERO		18/06/2025 12:10:22	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Os9yTJ4A4qFyFk6v6En2R736	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	